

NOTA EXTERNA



201633000230543

Bogotá, D.C., 27-09-2016

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS
ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD – EPS

ASUNTO: ACTIVACIÓN PASO 2 – MÓDULO ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
APLICATIVO WEB REPORTE DE PRESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS EN SALUD NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS
EN SALUD CON CARGO A LA UPC – MIPRES NoPBS

En el marco de la Resolución 3951 de 2016, “*Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y se dictan otras disposiciones*”, se informa la activación del **Paso 2** para los Delegados Administrativos de las EPS e IPS, para iniciar procedimiento de registro, creación de contraseña y autenticación en el Módulo Administración de Usuarios.

De esta manera, las EPS podrán realizar la asignación de roles, la activación y consulta de usuarios, y la asociación y consulta de las entidades que conforman su red de prestadores. Por su parte, las IPS podrán realizar la asignación de roles, la activación y consulta de sus profesionales de la salud.

En el sitio web <http://www.minsalud.gov.co>, módulo “Transacciones y Recursos” del SISPRO, se encuentran publicados el manual de usuario “Módulo administración de usuarios”, el protocolo de activación para el paso 2 y el Anexo Técnico V2 – para la disposición de datos de la prescripción a EPS y EOC.



CARMEN EUGENIA DAVILA
Viceministra de Protección Social